



Provincia de La Pampa

79

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 597/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

S/SOLICITUD DE INGRESO DE LA SRTA. LILIANA ESTER MARTINEZ, EN
VACANTE PRODUCIDA POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE JUAN
CARLOS MARTINEZ.-

DICTAMEN N° 1837/02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas nuevamente las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual se solicita opinión sobre el ingreso de la Srta. Liliana Ester MARTINEZ, por fallecimiento de su padre Juan Carlos MARTINEZ en virtud del artículo 31 de la Ley N° 643.-

El artículo 31 de la Ley N° 643 expresa "En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge superstite o uno de los hijos/as, en este orden, **tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso** y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente.-

El ex agente Juan Carlos MARTINEZ revistaba en la clase X - Carrera Personal Obrero (chofer de 1ª) del Escalafón Vial según surge de la Resolución N° 537/01 y del informe de fojas 63 del Jefe División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad .-

Que en consecuencia la Srta. Liliana Ester MARTINEZ derecho habiente del ex agente fallecido correspondería ser nombrada sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el ex agente verbigracia de la carrera personal Obrero, siempre y cuando se acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso.-

Que los nuevos elementos incorporados a fojas 66/78 surge que la categoría inferior de la Carrera del Personal Obrero del Escalafón Vial corresponde a la clase XV, chofer de cuarta (Movilidad Liviana), hacen reanalizar la situación planteada.-

Que los conocimientos que se exigen en la mencionada categoría son: Estudios primarios completos y permiso para conducir vehículos comunes.-

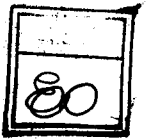
La peticionante Liliana Esther MARTINEZ a fojas 32 acredita carnet de conductor categoría B2 Automóviles /Camionetas - 350 kgs.-



11.-



Provincia de La Pampa



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 597/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

S/SOLICITUD DE INGRESO DE LA SRTA. LILIANA ESTER MARTINEZ, EN
VACANTE PRODUCIDA POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE JUAN
CARLOS MARTINEZ.-

DICTAMEN N° 1837/02

//2.-

Por lo expuesto acreditando Estudios primarios completos y demás requisitos para el ingreso, se deberá dictar un acto administrativo, que permita el ingreso de la Srta. Liliana Esther MARTINEZ.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 30 DIC 2002
ljb.-



30 DIC 2002
[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa